

ANEXO I
CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO¹. (Cláusula 2)

El objeto del contrato es la prestación de Suministro de repuestos y servicio de reparación de ventanas de aluminio, que incluye la instalación los elementos suministrados, en edificio PCTH 2000, en Polígono La Raya, en Aljaraque,(Huelva), propiedad de la Agencia IDEA

CONTR: 2023 0000222337

Localidad: Aljaraque(Huelva)

Título: Suministro de repuestos y servicio de reparación de ventanas de aluminio, que incluye la instalación los elementos suministrados, en edificio PCTH 2000, en Polígono La Raya, en Aljaraque,(Huelva).

Código CPV²:

44221000-5 Ventanas, puertas y elementos conexos

4542116-3Trabajos de cerrajería y carpintería metálica

Información relativa a los lotes:

División en lotes: No.

Justificación de la no división del contrato en lotes:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 99.3 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Publico , se consideran motivos válidos , a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato , los siguientes:

- 1- La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.
- 2- Riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.

Según lo previsto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017 LCSP, se consideran motivos válidos , a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato:

El objeto del contrato se refiere única y exclusivamente al suministro de repuestos, así como el servicio de instalación de los mismos, para la reparación de las ventanas de aluminio de edificio PCTH 2000. La integración tanto del suministro como del servicio de instalación de los repuestos, se justifica por la directa vinculación entre las prestaciones y la relación de complejidad, al constituir una unidad funcional. Por ello el objeto del contrato no es susceptible de división por lotes.

¹El objeto de los contratos del sector público deberá ser determinado. El mismo se podrá definir en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer, sin cerrar el objeto del contrato a una solución única. En especial, se definirá de este modo si se estima que en el contrato pueden incorporarse consideraciones sociales, ambientales o de innovación que mejoren la eficiencia y sostenibilidad de los servicios que se contraten.

²Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV))- BOE: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475>

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		13/05/2024 19:17:05	PÁGINA: 1 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwN8Hml8YQcjO2XPBuXsUr0C6v9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Oferta integradora: No

Especificaciones del objeto del contrato:

Descripción del objeto del contrato: Suministro de los repuestos de accesorios para las ventanas de aluminio existentes, de la misma marca comercial de las ventanas en el edificio PCTH 2000, Technal serie FXI, así como el servicio de instalación de los elementos suministrados, engrase y encuadre de los mismos, con el objeto de que las ventanas cumplan su función correctamente. En el caso que el contratista necesite desmontar las ventanas objeto del contrato, correrá a su cargo los medios auxiliares necesarios para ello.

La descripción, características y forma de llevar a cabo el suministro, así como el servicio de reparación de ventanas de aluminio que incluye la instalación de los elementos suministrados por parte del adjudicatario, se encuentran definidas en el PPT.

La empresa contratista deberá ser instalador autorizado de la empresa Technal. Para su justificación, deberá presentar certificado emitido por empresa Technal para su comprobación por el órgano de contratación. El adjudicatario deberá contar con dicha certificación, al menos desde el inicio de la ejecución del contrato, por lo que deberá aportar dicha documentación, dentro de los 5 días naturales siguientes al inicio de la prestación.

Las ventanas sobre las que se va a hacer la reparación son marca Technal, por lo que los herrajes deben ser de la misma marca o equivalente, debido a que los ensayos de calidad que pudieran hacerse para comprobar las prestaciones técnicas y acústicas, cumplan las especificaciones expedidas por la marca. Dicha empresa, para garantizar la calidad de los productos, cuenta con una lista de empresas autorizadas para el montaje, que avalan la calidad del producto. De no ser así, la marca no se haría responsable del funcionamiento de los cerramientos y de la garantía de los materiales.

Tanto el fabricante de suministros como el instalador prestarán una garantía de 3 años, desde la firma del acta de conformidad por el responsable de contrato.

Lugar de entrega del suministro:

Edificio PCTH 2000, en Polígono La Raya, en Aljaraque,(Huelva).

Contrato reservado: No³

☒ Centros especiales de empleo de iniciativa social

☒ Empresas de Inserción

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO (Cláusula 3 y 4)

Importe total (IVA excluido): 26.091,77€

Importe del IVA: 5.479,27€

Importe total (IVA incluido): 31.571,04€

Importe desglosado: ⁴

³ Véase el Acuerdo de 27 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan las condiciones para garantizar el cumplimiento de la reserva del 5% en la contratación administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción.

⁴ Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		13/05/2024 19:17:05	PÁGINA: 2 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwN8Hml8YQcjO2XPBuXsUr0C6v9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Suministro de repuestos	14.907,10€
Servicio de instalación	7.453,55€
Costes Directos 85,70 %	22.360,65€
Costes Indirectos y Gastos Generales de Estructura 8,30 %	2.165,62€
Beneficio Industrial 6,00 %	1.565,51€
Importe Total sin IVA	26.091,77€
IVA 21,00 %	5.479,27€
Presupuesto Base de Licitación	31.571,04€

Valor estimado del contrato: 28.700,95€.

Conceptos	Importe sin IVA(€)
Presupuesto base de licitación + 10% por el incremento de unidades a suministrar y montar.	26.091,77€ + 2.609,18€
TOTAL	28.700,95€

Método empleado para el cálculo: El valor estimado del contrato contempla el suministro y servicio de reparación por importe de 26.091,77€ (IVA no incluido) y se prevé la posibilidad de un incremento de un 10%, por importe de 2.609,18€ (IVA no incluido), en virtud del artículo 301,2 de la LCSP.

Sistema de determinación del precio⁵: A precio cierto/ a tanto alzado

El presente contrato, pertenece al denominado contrato mixto, según el art. 18 de la LCAP, ya que contiene prestaciones correspondientes a otro u otros de distinta clase.

Únicamente podrán celebrarse contratos mixtos en las condiciones establecidas en el artículo 34.2 de la presente Ley, en este caso las prestaciones se encuentren directamente vinculadas entre sí y mantienen relaciones de complementariedad que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional, dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad o a la consecución de un fin, en este caso se refieren al suministro de las piezas de repuesto y el servicio de reparación, que incluye la instalación de las mismas, por lo que satisface una determinada necesidad, consistente en que se reparen la ventanas de aluminio.

Para la determinación de las normas que regirán la adjudicación de este contrato mixto, cuyo objeto contiene prestaciones de contrato de suministro y de servicio, se estará a las reglas establecidas en el art.18 a de la LCAP:

Cuando un contrato mixto comprenda prestaciones propias de dos o más contratos de obras, suministros o servicios se atenderá al carácter de la prestación principal. El objeto principal se determinará en función de cuál sea el mayor de los valores estimados de los respectivos servicios o suministros.

⁵Precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten o a tanto alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		13/05/2024 19:17:05	PÁGINA: 3 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwN8Hml8YQcjO2XPBuXsUr0C6v9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En este caso, la prestación principal del contrato es el suministro de las piezas de repuesto, que corresponde a un 66% del valor estimado del contrato, correspondiendo el servicio de reparación, que incluye la instalación de los mismos, a un 34% del valor estimado del contrato.

Es por ello que se considera un contrato de suministro, y el sistema de determinación del precio es por precios unitarios.

Revisión de precios en los contratos de suministros de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, en los de suministro de energía y en aquellos otros en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años: No

Revisión de precios en los contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea inferior a cinco años: No

Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento: No

Entrega de otros bienes de la misma clase como pago de parte del precio: No

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2024	31.571,04€	G/12S/212/00/2024

Tramitación del gasto: Ordinaria

Posibilidad de incremento del número de unidades a suministrar de hasta el 10% del precio del contrato: Sí

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN (Cláusula 5 y 18)

Plazo total (en meses): 3 meses a contar a partir de la fecha que se indique en el documento de formalización, la cual debe estar dentro de los treinta días naturales siguientes a la formalización.

Plazos parciales (en meses): no

Posibilidad de prórroga: No

Plazo de preaviso de la prórroga: No procede

4. PERFIL DE CONTRATANTE (Cláusula 7)

Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía accesible en la página web de la Junta de Andalucía: <http://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones.html>, la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Órgano de contratación:

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía

Respuestas vinculantes sobre la aclaración de los pliegos: Sí

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		13/05/2024 19:17:05	PÁGINA: 4 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwN8Hml8YQcjO2XPBuXsUr0C6v9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE (Cláusula 8)

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado abreviado (art. 159.6 LCSP)

Forma de presentación de ofertas: electrónica a través de SiREC-Portal de licitación electrónica
<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

Tramitación del expediente:

☒ Ordinaria

Constitución de mesa de contratación: No

Posibilidad de variantes⁶: No

Importe de la compensación a las personas licitadoras:

En caso de renuncia: previa justificación documental, hasta un máximo de 100 €

En caso de desistimiento: previa justificación documental, hasta un máximo de 100 €

Órgano competente para bastanteos y visados:

- ☒ Servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local.
- ☒ Asesoría jurídica de la entidad instrumental.

Organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP: No

6. CONDICIONES DE APTITUD (Cláusula 6).

Se exige habilitación empresarial o profesional: No

Requisitos relativos a la organización, destino de sus beneficios, sistemas de financiación u otros determinados por la normativa aplicable: No

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (Cláusula 10)⁷

Único criterio de adjudicación relacionado con los costes: Sí

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

1. Proposición económica

La proposición económica se deberá presentar ajustada al modelo del Anexo VIII de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La máxima puntuación (100 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la

⁶Sólo cuando se tengan en cuenta criterios distintos del precio

⁷Los criterios de adjudicación deben tener una definición y ponderación exhaustiva y estar vinculados al objeto del contrato, en los términos establecidos en el artículo 145.6 de la LCSP. La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		13/05/2024 19:17:05	PÁGINA: 5 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwN8HmI8YQcjO2XPBuXsUr0C6v9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{\text{Max X (Pl-of)}}{\text{Pl-OMB}}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa que se está evaluando (en euros)

Se eliminará del proceso de valoración todas aquellas proposiciones que ofrecen un precio por encima del presupuesto de licitación.

Justificación:

En este caso, se trata de suministro de repuestos y servicio de reparación de ventanas de aluminio, que incluye la instalación los elementos suministrados, de manera concreta, perfectamente definido, no siendo posible variar el modelo, ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, por ello procede aplicar un único criterio de adjudicación.

Del criterio y vinculación con el objeto del contrato: aplicación efectiva del principio de eficiencia y control del gasto

De la fórmula: Fórmula de proporcionalidad inversa sin umbral de saciedad, recomendada por la doctrina Administrativa por su sencillez y proporcionalidad.

Está por tanto formulado de una manera objetiva, no discriminatoria, transparente y proporcional, para ser evaluado de manera sencilla y en condiciones de competencia efectiva, todo ello de conformidad con el Apartado 5 del Art. 145 de la LCSP.

En Base al presupuesto base de licitación, que el objeto no tiene prestaciones de carácter intelectual, y al artículo 159.6 de la LCSP, el procedimiento de licitación se realizará utilizando criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas por procedimiento abierto simplificado abreviado. La justificación de la utilización del precio como único criterio de adjudicación se fundamenta en que el objeto del contrato es la adquisición de repuestos de ventanas de aluminio, de manera concreta, perfectamente definida, no siendo posible variar el modelo, ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, por ello procede aplicar un único criterio de adjudicación

Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja⁸:

⁸En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquélla que fuere más baja,

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		13/05/2024 19:17:05	PÁGINA: 6 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwN8Hml8YQcjO2XPBuXsUr0C6v9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los establecidos en el art.85 del RGLCAP, para el apartado de oferta económica.

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO⁹ de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (*Cláusula 12*).

Se exigirá el cumplimiento de la condición siguiente:

La empresa fabricante de los elementos a suministrar, posea la acreditación en la gestión medioambiental ISO 14001, en el sistema de gestión ambiental.

El adjudicatario deberá contar con dicha certificación, al menos desde el inicio de la ejecución del contrato, por lo que deberá aportar dicha documentación, dentro de los 5 días naturales siguientes al inicio de la prestación.

¿Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP? No

En caso negativo, ¿se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP? No

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: Sí

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:

El incumplimiento de la condición especial de ejecución o de la acreditación de su cumplimiento, dará lugar a la imposición de una penalidad por importe de 10,00 euros por cada día natural de retraso en atender el requerimiento en tiempo y forma indicado anteriormente.

9. SUBCONTRATACIÓN (*Cláusula 17*)

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma: No.

La persona contratista debe indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: No

La persona contratista debe indicar si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos: No.

La ejecución del contrato debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias: No

En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establecen las siguientes consecuencias: (marcar lo que proceda)

y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

⁹ Especificar al menos una, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		13/05/2024 19:17:05	PÁGINA: 7 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwN8Hml8YQcjO2XPBuXsUr0C6v9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- ☐ Penalidad del ____ % del importe del subcontrato (indicar porcentaje, con un máximo del 50%).
- ☒ Resolución del contrato, siempre que suponga el incumplimiento de la obligación principal del contrato.

Se prevén pagos directos a subcontratistas: No

Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:
No.

10. PENALIDADES (Cláusula 18)

Penalidades por demora en el cumplimiento del plazo parcial o total de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: Si

En caso afirmativo, especificar: Por cada día de retraso en el cumplimiento del plazo de ejecución, se impondrá una penalización equivalente al 1% del importe del precio del contrato, IVA excluido.

Penalidades por cumplimiento defectuoso: No

En caso afirmativo, especificar:

Acción o elemento comprometido para su ejecución o entrega	Plazo máximo/ Valor causa de la penalidad	Penalización

Penalidades por incumplimiento parcial en la entrega de los bienes definidos en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: No

Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:

No

11. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO (Cláusula 20)

Pago Único /Pagos parciales: Pago Único

En caso de pagos parciales, periodicidad:

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato:

Se aprobarán los documentos dentro de los 10 días naturales siguientes a la prestación del suministro y servicio de reparación, conforme se indica en el art. 198.4 de la LCSP.

Una vez emitida la conformidad con el suministro y servicio prestado, y presentada la correspondiente

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		13/05/2024 19:17:05	PÁGINA: 8 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwN8Hml8YQcjO2XPBuXsUr0C6v9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



factura, se procederá al abono del correspondiente pago total.

Registro para presentación de facturas: Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado <https://face.gob.es/es>.

Datos a incluir en la factura electrónica¹⁰:

ÓRGANO		CÓDIGO DIR3
De contratación (Órgano Gestor):	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía	A01034525
De destino (Unidad Tramitadora):	Unidad Registro Factura Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía	GE0017250
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General	A01004456

Condiciones para el abono a cuenta de operaciones preparatorias: No

Operaciones preparatorias susceptibles de abonos a cuenta: _____

Exigencia, en su caso, de un programa de trabajo: _____

Criterios y forma de valoración de las operaciones preparatorias: _____

Plan de amortización de los abonos a cuenta: _____

12. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO *(Cláusula 12, 13, 14, 15, 16 y 18)*

Plazo de garantía: 3 años desde el documento de conformidad por el responsable del contrato.

Confidencialidad:

Información a la que se le atribuye carácter confidencial: No

Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: No procede

Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato: Sí

En su caso, términos del seguro:

El contratista deberá concertar o acreditar que dispone de Póliza de responsabilidad civil por daños ocasionados o accidentes producidos, por el personal de la empresa en el ejercicio de sus funciones, tanto a las instalaciones, mobiliario, documentación y a las personas trabajadoras o usuarias del Centro de Empresas.

Habida cuenta, los riesgos y elevados perjuicios que puede conllevar la defectuosa prestación del servicio en este tipo de contratos, en particular la existencia de prestaciones que pueden implicar un especial riesgo de que sufran daño las personas que trabajan los edificios objeto del contrato, se solicita que la póliza del seguro de responsabilidad civil deberá tener una cuantía mínima de 120.000,00 euros, y estar en vigor desde la fecha de inicio del contrato, así como durante toda su ejecución.

La existencia de este seguro no supone que la responsabilidad del adjudicatario por dichos conceptos

¹⁰ Junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Junta de Andalucía.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		13/05/2024 19:17:05	PÁGINA: 9 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwN8Hml8YQcjO2XPBuXsUr0C6v9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



queda limitada cuantitativamente al importe por el que se haya suscrito.

Dentro de los 30 días naturales siguientes a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá aportar copia de la póliza del seguro contratado y copia del recibo de pago de la prima en vigor, siendo responsabilidad del contratista mantener las coberturas en vigor y al corriente en el pago de las primas durante la duración del contrato que se derive de la presente licitación

Cesión del contrato: Sí. En los términos previstos en apartado 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

13. MODIFICACIONES DEL CONTRATO (Cláusula 22)

Posibilidad de modificación del contrato: Sí

Causas:

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, serán causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.

- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 19,99 %

Deberá detallarse de forma clara, precisa e inequívoca el alcance de la reducción o modificación.

2. En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación. A tales efectos, se prevé en la documentación que rige la licitación la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 204 de la LCSP: 10% del precio inicial del contrato La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

Alcance y límite de la modificación;

Se prevé la posibilidad de un incremento de hasta el 10,00 % , en virtud de la disposición adicional 33 de la LCSP.

14. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES¹¹ (Cláusula 12)

¹¹ Cláusulas 12.3.2.A) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En caso de que, como consecuencia de la ejecución del contrato, resultara necesaria la modificación de lo estipulado en el Anexo I-apartado 14 "Tratamiento de Datos Personales", la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que la entidad contratante estuviese de acuerdo con lo solicitado emitiría un anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		13/05/2024 19:17:05	PÁGINA: 10 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwN8Hml8YQcjO2XPBuXsUr0C6v9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar.

De acuerdo con el artículo 28.3 del RGPD, el tratamiento consistirá en el suministro de repuestos y servicio de reparación de ventanas de aluminio, que incluye la instalación los elementos suministrados, en edificio PCTH 2000, en Polígono La Raya, en Aljaraque,(Huelva), propiedad de la Agencia IDEA.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 33 de la LOPDPyGDD, la naturaleza/tipología de los datos de carácter personal a tratar son:

- datos identificativos del personal que la entidad adjudicataria tenga adscrito para la ejecución de los servicios de reparación, en concreto, nombre y apellidos de los empleados, datos de contacto (teléfono y/o cuenta de correo electrónico), documento nacional de identidad y domicilio a efectos de notificaciones.

La finalidad de la actividad de tratamiento reside, con carácter general, en la prestación de Suministro de repuestos y servicio de reparación de ventanas de aluminio, que incluye la instalación los elementos suministrados, en edificio PCTH 2000, en Polígono La Raya, en Aljaraque,(Huelva), propiedad de la Agencia IDEA.

El objeto del contrato y, por ende, el tratamiento de los datos personales deviene necesaria para el suministro de repuestos y servicio de reparación de ventanas de aluminio, que incluye la instalación los elementos suministrados, en edificio PCTH 2000, en Polígono La Raya, en Aljaraque,(Huelva), propiedad de la Agencia IDEA.

La duración del tratamiento prevista, según el calendario de actuaciones, será de TRES (3) MESES a contar a partir de la fecha que se indique en el documento de formalización, la cual debe estar dentro de los treinta días naturales siguientes a la formalización, no habiendo posibilidad de prórroga.

El personal adscrito por la persona adjudicataria para llevar a cabo las prestaciones establecidas en el presente pliego podrá tratar los datos de carácter personal cuyo tratamiento sea necesario y al único fin de efectuar el alcance de los servicios de reparación objeto de la presente licitación.

B) Colectivos y Datos Tratados.

En el supuesto de que la contratación del suministro y servicio no implique el tratamiento de datos de carácter personal por parte de la persona contratista y, por tanto, ésta no deba tener la consideración de persona Encargada del Tratamiento, se le eximirá del cumplimiento de las correspondientes obligaciones conforme a lo dispuesto en el Anexo I-apartado 14.

No obstante, en el supuesto de que el personal a cargo de la entidad adjudicataria, de forma accidental o accesorio, fuera conocedor de información de datos de carácter personal relativa a las actividades de tratamiento del órgano de contratación, se deberá observar estrictamente el deber de secreto y confidencialidad, siguiendo en todo momento las indicaciones de la persona responsable del tratamiento de la entidad contratante, no pudiendo utilizar dicha información para ninguna finalidad distinta a la derivada del suministro. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del RGPD.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		13/05/2024 19:17:05	PÁGINA: 11 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwN8Hml8YQcjO2XPBuXsUr0C6v9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los colectivos de interesados y datos personales tratados a los que puede tener acceso el adjudicatario son:

Actividad de Tratamiento	Principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
Datos de la empresa adjudicataria	Órgano de contratación	Datos de la entidad licitadora y datos identificativos del representante legal (nombre y apellidos, DNI/NIF, datos de contacto)
Datos del personal (medios humanos) dispuestos por la entidad adjudicataria	Personal de la adjudicataria	Datos identificativos del personal de la adjudicataria (nombre y apellidos, teléfono y/o cuenta de correo electrónico), documento nacional de identidad y domicilio a efectos de notificaciones.

C) Elementos del tratamiento.

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá:

☒	Recogida (captura de datos)		Registro (grabación)		Estructuración
☒	Modificación		Conservación (almacenamiento)		Extracción (retrieval)
	Consulta		Cesión		Difusión
	Interconexión (cruce)		Cotejo		Limitación
	Supresión		Destrucción (de copias temporales)	☒	Conservación (en sus sistemas de información)
	Duplicado		Copia (copias temporales)		Copia de seguridad
	Recuperación		Otros (especificar):		Organización

D) Disposición de los datos al terminar la prestación.

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.



No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes.

b) Entregar al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

E) Medidas de seguridad.

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes: - Las previstas para la seguridad de los datos en el ENS.

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación.

A estos efectos, el personal del adjudicatario debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

15. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD.

En su caso, medidas para garantizar que la participación en la licitación de aquellas empresas que hubieran participado o asesorado en la preparación del procedimiento no falsea la competencia: No procede.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		13/05/2024 19:17:05	PÁGINA: 13 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwN8Hml8YQcjO2XPBuXsUr0C6v9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II
DATOS BÁSICOS DE LA PERSONA LICITADORA
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO¹²)

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

DATOS DE LA PERSONA LICITADORA:

Nombre/Razón social: N.I.F.:
Domicilio fiscal:
Dirección: Teléfono:
Fax: Correo electrónico:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:

Nombre y apellidos:
Calidad: *administradora o administrador único/solidario/mancomunado o apoderada o apoderado solidario/mancomunado.*
Según consta en Escritura de (constitución/poder/elevación de acuerdos sociales)
de fecha, otorgada por el o la Notario D./D^a. con protocolo núm
Teléfono de contacto:
Correo electrónico:

DATOS DE PERSONA DE CONTACTO:

Nombre y apellidos:
Teléfono:
Correo electrónico:

ORDEN DE SELECCIÓN DE LOTES, EN SU CASO:

Si en el Anexo I-apartado 1 se ha limitado el número de lotes que puedan adjudicarse a una persona licitadora, y se ha indicado como criterio para determinar la adjudicación de los lotes la preferencia indicada, la persona licitadora deberá incluir ésta a continuación:

Lote	Orden de preferencia	Denominación

(Lugar, fecha y firma)

¹²Cláusula 9.2. a) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		13/05/2024 19:17:05	PÁGINA: 14 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwN8Hml8YQcjO2XPBuXsUr0C6v9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CAPACIDAD
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO¹³)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- ☐ en nombre propio
- ☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de¹⁴

DECLARA

1. Que la empresa licitadora **cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar** con la Administración y cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
2. Que la empresa licitadora **tiene plena capacidad de obrar**.
3. Que la empresa licitadora **no se encuentra incurso en las prohibiciones para contratar** previstas en el artículo 71 de la LCSP.
4. **Que la empresa a la que representa es una PYME: Sí/No**
5. Que la empresa a la que representa: (indicar a ó b)

☐ a) No pertenece a ningún **grupo de empresas**.

☐ b) **Pertenece al grupo de empresas** denominado: compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo)

En este último caso deberá indicar:

☐ No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio

☐ Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas)

1.
2.
3.

¹³Cláusula 9.2. b) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

¹⁴Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		13/05/2024 19:17:05	PÁGINA: 15 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwN8Hml8YQcjO2XPBuXsUr0C6v9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6. Que en el supuesto de haberse señalado en el Anexo I-apartado 5¹⁵ el organismo u organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las **obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP**, ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

7. Que, en caso de personas **licitadoras extranjeras**, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

(Lugar, fecha y firma)

¹⁵Cumplimentar en caso de que en el apartado 5 del Anexo I se hayan indicado los organismos de los que las personas licitadoras puedan obtener la información pertinente.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		13/05/2024 19:17:05	PÁGINA: 16 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwN8Hml8YQcjO2XPBuXsUr0C6v9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO IV
DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO¹⁶)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora con CIF núm.,
en calidad de¹⁷

DECLARA

Que los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados en el sobre electrónico único se consideran de carácter confidencial:

- 1.
- 2.
- 3.....

(Lugar, fecha y firma)

¹⁶ Cláusula 9.2.c) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

¹⁷ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		13/05/2024 19:17:05	PÁGINA: 17 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwN8Hml8YQcjO2XPBuXsUr0C6v9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO V
DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO¹⁸)

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./D^a. _____, con DNI. Núm. _____, actuando:

- ☐ en nombre propio
- ☐ en representación de la entidad licitadora _____, con CIF núm. _____, en calidad de _____¹⁹

D./D^a. _____, con DNI. Núm. _____, actuando:

- ☐ en nombre propio
- ☐ en representación de la entidad licitadora _____, con CIF núm. _____, en calidad de _____

Declaran bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la LCSP, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente arriba referenciado.

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

_____ %.

_____ %.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____, en su calidad de _____ de la empresa _____.

(Lugar, fecha, firma).
(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE).

¹⁸ Cláusula 9.2.d) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

¹⁹ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		13/05/2024 19:17:05	PÁGINA: 18 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwN8Hml8YQcjO2XPBuXsUr0C6v9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO VI
DECLARACIÓN SOBRE SUBCONTRATACIÓN
(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1²⁰)

EXPEDIENTE:
TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- ☐ en nombre propio
- ☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de²¹

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que:

☒ **NO** tiene previsto subcontratar.

☒ **SI** tiene previsto subcontratar

En caso afirmativo, señalar:

- la parte del contrato que tiene previsto subcontratar: :
- el importe (referido al presupuesto base de licitación) que tiene previsto subcontratar:
- Nombre o perfil empresarial de la persona subcontratista, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica:
 - Nombre o perfil empresarial 1:
 - Nombre o perfil empresarial 2:
 - Nombre o perfil empresarial 3:

☒ Tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos

En caso afirmativo, señala nombre o perfil empresarial de la persona subcontratista:

Nombre o perfil empresarial 1:

Nombre o perfil empresarial 2:

Nombre o perfil empresarial 3:

(Lugar, Fecha y firma)

ANEXO VII

²⁰ Cláusula 9.2.e) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

²¹ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		13/05/2024 19:17:05	PÁGINA: 19 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwN8Hml8YQcjO2XPBuXsUr0C6v9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



**DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE
FÓRMULAS**
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO ²²)

1. **Proposición económica.** La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo VIII del presente pliego.
2.
3.

²²Cláusula 9.2.f) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		13/05/2024 19:17:05	PÁGINA: 20 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwN8Hml8YQcjO2XPBuXsUr0C6v9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO VIII
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO ²³)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

LOTE: ²⁴

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora con CIF núm., en calidad de ²⁵

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

Se comprometo, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de euros (... .. €) ²⁶, IVA excluido.

A esta cantidad le corresponde un IVA de euros (... .. €) ²⁷.

Valoración de los bienes entregados por la Administración ²⁸ No procede

NOTAS: En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquellas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta

²³ Cláusula 9.2.f) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

²⁴ Deberá cumplimentarse una proposición económica por cada lote al que se licite.

²⁵ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

²⁶ Expresar el importe en letra y número.

²⁷ En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido.

²⁸ Cuando el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de bienes de la misma clase, la valoración de éstos deberá consignarse expresamente por las personas-licitadoras en sus ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302.3 de la LCSP.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		13/05/2024 19:17:05	PÁGINA: 21 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwN8HmI8YQcjO2XPBuXsUr0C6v9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO IX
DECLARACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE LOS DATOS DE
IDENTIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN
(DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ²⁹)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora con CIF núm., en calidad de ³⁰

SE OPONE a que el órgano de contratación ³¹ consulte los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes de la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Organismo	Información a consultar	Oposición
Dirección General de la Policía	Datos de identidad: DNI /NIE	Señale lo que proceda

(Lugar, fecha y firma)

²⁹Cláusula 10.4 apartado 1 letra a) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

³⁰Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

³¹Indicar órgano de contratación del expediente.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		13/05/2024 19:17:05	PÁGINA: 22 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwN8Hml8YQcjO2XPBuXsUr0C6v9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO X
DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR
(DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ³²⁾)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora con CIF núm., en calidad de ³³

Declaro bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa, entidad o sociedad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley, o en el supuesto de sociedades anónimas cuyo capital social suscrito supere los 600.000 euros, que no ostenta una participación que suponga una posición en el capital social de la empresa que pueda condicionar de forma relevante su actuación.

(Lugar, fecha y firma) (1)

³² Cláusula 10.4 apartado 1 letra a) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

³³ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		13/05/2024 19:17:05	PÁGINA: 23 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwN8Hml8YQcjO2XPBuXsUr0C6v9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO XI

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y A OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN
(DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ³⁴)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de ³⁵

AUTORIZA al órgano de contratación de ³⁶ de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía así como con el Estado, a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos, en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en otras normas tributarias y demás disposiciones de aplicación, así como en la Orden de 12 de septiembre de 2003, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos y de las obligaciones con la Seguridad Social, en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Organismo	Información a recabar	Consentimiento ³⁷
Agencia Española de Administración Tributaria	Obligaciones tributarias estatales	
Agencia Tributaria de Andalucía	Obligaciones tributarias autonómicas	
Tesorería General de la Seguridad Social	Obligaciones con la Seguridad Social	

(Lugar, fecha y firma)

³⁴Cláusula 10.4 apartado 1 letras c) y d) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

³⁵Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

³⁶Indicar órgano de contratación del expediente.

³⁷Señalar Sí / No. En caso de señalar no, deberá presentar la documentación indicada en la cláusula 10.7.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		13/05/2024 19:17:05	PÁGINA: 24 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwN8Hml8YQcjO2XPBuXsUr0C6v9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO XII
CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD
(DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ³⁸)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora con CIF núm., en calidad de ³⁹

CERTIFICA :

Que la persona licitadora que representa: *(marque la casilla que corresponda)*

☐ tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de, el número particular personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de ⁴⁰; por tanto (señalar lo que proceda):

☐ cuenta con, al menos, un 2% de personas trabajadoras con discapacidad.

☐ optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas.

☐ tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de ⁴¹

☐ cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

(Lugar, fecha y firma)

³⁸ Cláusula 10.4 apartado 1 letras f) y g) apartado 1 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

³⁹ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

⁴⁰ En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

⁴¹ En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		13/05/2024 19:17:05	PÁGINA: 25 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwN8HmI8YQcjO2XPBuXsUr0C6v9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO XIII
DECLARACIÓN SOBRE CRITERIOS DE DESEMPEÑO RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD
(DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ⁴²⁾)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- ☐ en nombre propio
- ☐ en representación de la entidad licitadora con CIF núm., en calidad de ⁴³

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 147.1.e) de la LCSP, el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, y en el artículo 12 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía, que desarrolla medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, tales como:

- a) Marca de Excelencia de Distintivo Empresarial de Igualdad.
- b) Convenio suscrito al Programa Planes de Igualdad de empresas (IGUALEM).
- c) Medidas de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- d) Elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad en la Empresa en los supuestos que no sea preceptivo de conformidad con el artículo 45 de la Ley orgánica 3/2007.
- e) Representación equilibrada de mujeres y hombres en los grupos y categorías profesionales.
- f) Medidas de acción positiva en el acceso al empleo y en la promoción profesional en los niveles en los que las mujeres estén subrepresentadas.
- g) Garantizar la igualdad de retribución por trabajos de igual valor.
- h) Implantación de medidas adecuadas de prevención y sanción contra la violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.
- i) Implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad de oportunidades.

La empresa se compromete a facilitar los datos que la Administración considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

(Lugar, fecha y firma)

⁴² Cláusula 10.3 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁴³ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		13/05/2024 19:17:05	PÁGINA: 26 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwN8HmI8YQcjO2XPBuXsUr0C6v9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO XIV
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE MENORES
(DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ⁴⁴⁾)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora con CIF núm., en calidad de ⁴⁵

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación,

1.- Que, de conformidad con su objeto social o actividad profesional, la actividad que esta entidad/empresa/persona realiza, en virtud de la presente licitación, implica contacto habitual con menores respecto del personal laboral, voluntario y/o colaborador a su servicio.

2.- Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos se ha solicitado a todas las personas que durante la ejecución del servicio por su actividad tienen contacto habitual con menores, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y cumplen con el requisito de los artículo 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

3.- Que, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito de los artículo 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, estará a disposición del órgano de contratación para cuando le sea requerida.

4.- Que, consta entre la documentación el compromiso de las personas, voluntarios o colaboradores de comunicar cualquier cambio que tuviera lugar con posterioridad a la primera certificación negativa.

5.- Que, adquiere el compromiso de comunicar el cumplimiento de este requisito respecto de cualquier persona, voluntaria o personal colaborador que sea dada de alta en la plantilla de esa entidad, empresa o persona.

(Lugar, fecha y firma)

⁴⁴ Cláusula 10.4 apartado 1 letra h) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁴⁵ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		13/05/2024 19:17:05	PÁGINA: 27 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwN8HmI8YQcjO2XPBuXsUrOC6v9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO XV

**DECLARACIÓN SOBRE EL LUGAR DONDE SE UBICARÁN LOS SERVIDORES Y DESDE DONDE SE PRESTARÁN
LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS**
(DOCUMENTO PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ⁴⁶)

**EXPEDIENTE:
TÍTULO:**

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

- ☐ en nombre propio
- ☐ en representación de la entidad licitadora con CIF núm., en calidad de ⁴⁷

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que el presente contrato cuya ejecución requerirá el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento que el lugar donde se ubican los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos es

Cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato de la información facilitada en esta declaración será comunicado de forma inmediata al órgano de contratación.

(Lugar, Fecha y firma)

⁴⁶ Cláusula 10.4 apartado 1 letra i) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁴⁷ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		13/05/2024 19:17:05	PÁGINA: 28 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwN8Hml8YQcjO2XPBuXsUr0C6v9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO XVI
MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD⁴⁸
(DOCUMENTO A SUSCRIBIR JUNTO A LA FORMALIZACIÓN ⁴⁹)

En _____, a ____ de _____ de 20__

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

REUNIDOS

De una parte, _____ en nombre de “la persona adjudicataria ” (en adelante _____) con domicilio social en _____, provista de N.I.F _____, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el Notario de _____, D. _____, bajo el numero ____ de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de _____ al Tomo __, folio __, hoja _____, inscripción ____.

De otra parte, _____ en nombre de _____ con domicilio social en _____, provista de N.I.F S-4111001F (en el caso de la Junta de Andalucía).

EXPONEN

1. Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato, referido al expediente en relación con la contratación de servicios.
2. Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho trabajo, es posible que “la persona adjudicataria” obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la “Información”), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.
3. Que durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.
4. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.

ACUERDAN

Primero.- Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

⁴⁸ Cláusula 12.3.1 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁴⁹ La persona adjudicataria del contrato deberá firmar junto con el documento de formalización del contrato un ejemplar del presente modelo de acuerdo de confidencialidad.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		13/05/2024 19:17:05	PÁGINA: 29 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwN8Hml8YQcjO2XPBuXsUr0C6v9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Segundo.- Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:

1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.
2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellas de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de “la persona adjudicataria” o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.
4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.
5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.
6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.
7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.
8. “La persona adjudicataria” mantendrá toda la Información obtenida de la Consejería /organismo _____ en el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceras personas sin el previo consentimiento escrito de la Consejería /organismo _____. Cuando finalice el contrato “la persona adjudicataria” devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que “la persona adjudicataria” pueda haber obtenido. “La persona adjudicataria” tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información de la Consejería /organismo _____. Finalizado el Proyecto, “la persona adjudicataria” **NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.**

Tercero.- Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumidas por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		13/05/2024 19:17:05	PÁGINA: 30 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwN8Hml8YQcjO2XPBuXsUr0C6v9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

Cuarto.- Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.

En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

Quinto.- La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas.

Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por una persona representante de la otra parte.

No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceras personas el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sexto.- Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para la Consejería /organismo _____ y en consecuencia esta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

Séptimo.- Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital.

En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.

Por "Persona Adjudicataria"
Representante legal

Por Administración Pública.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		13/05/2024 19:17:05	PÁGINA: 31 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGwN8Hml8YQcjO2XPBuXsUr0C6v9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	